

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 344/2014

Viedma, 23 de junio de 2014.

VISTO: El Expediente N° **RH-13-0558**, caratulado: “*Gerencia de Sistemas s/ Necesidad de Personal*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante su Nota N° GS 777-13 la Sra. Gerenta de Sistemas de este Poder Judicial solicita la cobertura de las vacantes funcionales existentes en el área de su competencia, de acuerdo a la estructura que surge de la Resolución N° 502/12-STJ, a saber:

a. En Departamento Infraestructura y Desarrollo (cfme. Apartado A.2., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Jefe, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Departamento;

b. En División Desarrollo (cfme. Apartado A.2.3., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Un (1) cargo de Jefe, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División y dos (2) cargos de Desarrolladores, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho. Se deja constancia que en su precitada Nota, la Sra. Gerenta de Sistemas peticiona la cobertura de al menos uno (1) de dichos cargos de Desarrolladores;

c. En División Administración de Redes (cfme. Apartado A.2.1., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Dos (2) cargos de Auxiliar Informático Principal, con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor;

d. En División Administración de Bases de Datos (cfme. Apartado A.2.2., Anexo II, Resol. N° 502/12-STJ): Dos (2) cargos de Auxiliar Informático Principal, con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor;

Que el Comité de Informatización de la Gestión Judicial, por medio de su Acta N° 61, Punto 2, aprobó la incorporación de “...*personal auxiliar para las áreas de Administración Base de Datos; Administración de Redes y Desarrollo...*” y, en la misma oportunidad, supeditó a posterior decisión el eventual “...*ingreso de personal en Desarrollo...*” (cfme. constancias de fs. 10);

Que a fs. 12, el Sr. Administrador General hace saber que existen partidas presupuestarias para afrontar la cobertura de los cargos siguientes: a) Un Jefe de Departamento de Infraestructura; b) Un Jefe de División desarrollo y c) Cuatro (4) Cargos de Auxiliares Informáticos -dos para la División Administración de Redes y dos con destino a la División Administración Base de Datos. Asimismo, en ese mismo informe, se deja constancia que no se cuenta con partida -salvo previa reestructuración presupuestaria- para soportar los gastos correspondientes a más cargos de Desarrolladores (con destino a la División Desarrollo, conforme estructura detallada a fs. 08);

Que compartiéndose los fundamentos expresados por la Sra. Gerenta de Sistemas a fs. 01/03 -esencialmente en cuanto a la necesidad de dotar de mayores y mejores recursos humanos a los organismos que llevan adelante la labor de informatización de la gestión judicial y, al mismo tiempo, continuar con la tarea de regularización de los cargos a la fecha vacantes respecto de las estructuras organizacionales determinadas por la Resolución N° 502/12-STJ-, corresponde en consecuencia llamar a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430; Res. N° 502/12-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, a aquellos cargos para los que actualmente existen partidas presupuestarias disponibles.

Que por tratarse en la especie de cargos todos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que la modalidad del concurso a llamar debe ser la de “externo”. En efecto, los particularizados requisitos de admisibilidad que para cada cargo a concursar se determinan en el Anexo II de la Resolución N° 502/12-STJ permite la aplicación del párrafo quinto Inciso b) del Artículo 10 del Reglamento Judicial, a cuyas constancias se remite, en mérito a la brevedad;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44°, inc. h) y ctes. de la Ley K 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley Nro. 4503.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: **DISPONER** la sustanciación de CONCURSO EXTERNO de antecedentes y oposición -cfme. Ley K 2430; Resolución N° 502/12-STJ y “Reglamento Judicial”-, habilitando para ello la correspondiente inscripción desde las 07:30 hs. del día 01 de Agosto del 2014 y hasta las 13:30 horas del día 29 del mismo mes y año, para la provisión de los cargos siguientes:

a. Un (1) cargo de Jefe del Departamento Infraestructura y Desarrollo, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Departamento, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Res. N° 502/12-STJ, Anexo II, Apartado A.2. y cctes., con sede de funciones en la ciudad de Viedma, (RN), e itinerante (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro);

b. Un (1) cargo de Jefe de la División Desarrollo, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Res. N° 502/12-STJ, Anexo II, Apartado A.2.3. y cctes., con sede de funciones en la ciudad de Viedma, (RN), e itinerante (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro);

c. Dos (2) cargos de Auxiliar Informático Principal de la División Administración de Redes, con remuneración -cada cargo- equivalente a la categoría de Oficial Mayor, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Res. N° 502/12-STJ, Anexo II, Apartado A.2.1. y cctes., con sede de funciones en la ciudad de Viedma, (RN), e itinerantes (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro);

d. Dos (2) cargos de Auxiliar Informático Principal de la División Administración de Bases de Datos, con remuneración -cada cargo- equivalente a la categoría de Oficial Mayor, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Res. N° 502/12-STJ, Anexo II, Apartado A.2.2. y cctes., con sede de funciones en la ciudad de Viedma, (RN), e itinerantes (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro);

Artículo 2º: ESTABLECER los siguientes sistemas de evaluación:

a. Para los cargos de Jefe del Departamento Infraestructura y Desarrollo y de Jefe de la División Desarrollo: **1)** Antecedentes; **2)** Oposición mediante la presentación de monografía inédita y **3)** Entrevista personal para defensa de monografía, procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 3º de esta Resolución, y que tendrá las siguientes características y se adecuará -en lo necesario- a las pautas establecidas en el Artículo 12 del Reglamento Judicial:

Se determina que a los concursantes se les requerirá, en cuanto monografía inédita, el diseño de un proyecto de trabajo para el Departamento de Infraestructura y/o un proyecto de trabajo para la División desarrollo, que se enmarquen en los parámetros generales que fijará el Jurado Examinador, los cuales deberán ser puestos a disposición de los concursantes con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha que se establezca como de presentación de la monografía. Dicha fecha de presentación, y la fecha de defensa personal de la misma, será dispuesta oportunamente por acto administrativo específico, cuyo dictado está a cargo de Gerencia de Sistemas, disposición mediante.

El trabajo monográfico deberá tener veinte (20) carillas como máximo, hoja tamaño Oficio, a una sola cara, letra verdana tamaño doce (12).

b. Para los cargos de Auxiliares Informáticos Principales de la División Administración de Redes y de Auxiliares Informáticos Principales de la División Administración de Bases de Datos: **1)** Antecedentes; **2)** Oposición mediante examen teórico-práctico sobre aspectos técnicos del área de trabajo en la que, eventualmente, se desempeñará el postulante, en caso de acceder al cargo concursado y **3)** Entrevista personal, procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 3º de la presente Resolución, y que se adecuará -en lo necesario- a las pautas establecidas en el Artículo 12 del Reglamento Judicial;

Artículo 3º: El Jurado Examinador se integrará de la manera siguiente:

a. Para los cargos de Jefe del Departamento Infraestructura y Desarrollo y de Jefe de la División Desarrollo: La evaluación de los antecedentes; ponderación de pruebas de oposición escritas y posterior entrevista personal, estará a cargo de un Jurado Examinador integrado por la Sra. Gerente de Sistemas *Ing. Miriam Daoud* -quien oficiará de Presidente del mismo-; por el Señor Secretario de Informática Jurídica del Poder Judicial de la Provincia de Chubut, *Lic. Alejandro Biaggio* y por el Señor Secretario de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, *Lic. Juan Manuel Luzuriaga*.

b. Para los cargos de Auxiliares Informáticos Principales de la División Administración de

Redes y de Auxiliares Informáticos Principales de la División Administración de Bases de Datos:
La evaluación de los antecedentes, como así también la evaluación del examen teórico-práctico, estará a cargo de un Jurado Examinador integrado por la Sra. Gerente de Sistemas *Ing. Miriam Daoud* -quien oficiará de Presidente del mismo-; por el Señor Jefe de la División Administración de Bases de Datos *Ing. Alejandro Di Marco* y por el Señor Jefe de la División Administración de Redes *Ing. Oscar Federico Konig*.

Fijará cada Jurado Examinador la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también ponderará la oposición por monografía inédita y su defensa personal -en los casos correspondientes-, y la prueba de oposición escrita y las entrevistas personales en los concursos de los cargos de Auxiliar Informático Principal, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso de que se trate.

Cada Jurado Examinador se expedirá confeccionado orden de mérito fundado por cada uno de los cargos en concurso, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de haber culminado el proceso evaluativo, el que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

No tienen permitido los Jurados Evaluadores el situar a más de un postulante en un mismo lugar del orden de méritos de que se trate.

Artículo 4º: LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Gerencia de Recursos Humanos y Oficinas Circunscripcionales de Recursos Humanos.

Artículo 5º: ESTABLECER que la modalidad de difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ – APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**